



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 525 2018-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho,

VISTO:

31 OCT. 2018

El expediente de registro N°25436, de fecha 24 de octubre del 2018, solicita Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el servidor **MARINO VEGA SANCHEZ**, en doce (12) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente señalado en la parte expositiva del presente acto administrativo, que el servidor Nombrado **MARINO VEGA SANCHEZ**, adscrito a la Unidad de atención al ciudadano, Gestión Documental y Archivo, ha presentado el expediente de registro N° 25436, de fecha 24 de octubre de 2018, solicitando el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre, del que en vida fuera doña VICENTA SANCHEZ MUNAYLLA, fallecida el 16 de agosto del 2018, en la ciudad de Ayacucho, de conformidad al acta de defunción adjunto existe el entroncamiento con el acta de nacimiento y la Resolución Registral N° 322-2018-OREC-MPH/AYAC. Donde rectifica el acta de nacimiento;

Que, en cumplimiento a los artículos 142 y 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Carrera Administrativa, donde dispone el reembolso de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelios, que se otorga a los deudos del mismo por un monto de dos remuneraciones totales permanentes en ambos casos, por consiguiente el orden excluyente: cónyuge, hijos, padres y hermanos; en tanto se den cumplimientos a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, el presente dispositivo es también de alcance de todos los servidores y pensionistas;

Que, en cumplimiento al Art. 144 del D. Leg. 276, por fallecimiento de familiar directo: Conyugue, Hijos, Padres, el reembolso por subsidio por fallecimiento es equivalente a 02 remuneraciones totales; así mismo por gastos de sepelio es 02 remuneraciones totales, por lo tanto por ambos conceptos son 04 remuneraciones totales.

Que, habiendo tomado como referencia la boleta de pago de planilla del mes julio 2018 del señor: **MARINO VEGA SANCHEZ**, se tomo como base la remuneración total por el importe de S/. 2,974.99 por 4 remuneraciones, el total de once mil ochocientos noventinueve con 96/100 soles (S/. 11,899.96).

Estando a lo dispuesto por los artículos 142° y 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, a favor del servidor Nombrado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, **MARINO VEGA SANCHEZ**, por única vez el pago de reembolso del Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, del quien en vida fuera su madre doña **VICENTA SANCHEZ MUNAYLLA**, por la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTINUEVE CON 96/100 (s/.11,899.96)** Soles, equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitora de acuerdo al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento S/. 2,974.99 x2= 5,949.98
- Subsidio por gastos de sepelio S/.2,974.99 x2= 5,949.98

**MONTO LIQUIDO A PERCIBIR S/. 11,899.96**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Unidad de atención al ciudadano gestión documental y archivo, **Actividad:** 5000002 Conducción y Orientación Superior, **Función:** 03 Planeamiento y Gestión en reservas, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0007 Dirección y Supervisión Superior, **Sec. Funcional:** 033 **Rubro de Financiamiento:** FCM-DISTRITAL.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneraciones, Pensiones, Área de Escalafón y los Órganos estructurados de la Institución, conforme a Ley,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Abog. SUMER RAUL APAICO MEDINA  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho 31 OCT. 2018  
 Oficio Circ. N° 236-2018-UTA SE-MPH  
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RS-525-2018-MPH (RPH) de fecha: 31 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
 Lic. Yaroslavo Soto  
 JEFE

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 31/10/2018  
 Reg. N° ..... Folio: .....  
 FIRMADO: .....  
 FIRMA: \_\_\_\_\_